



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 27656/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de frigorífico

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. María Dolores Macías Ruiz con DNI: ***6230**, por Registro General de esta Corporación, de fecha cinco de diciembre del presente año, con registro de entrada nº 16683, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 11 de diciembre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201, por importe de doscientos setenta y nueve euros (279,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6230**	MARIA DOLORES MACIAS RUIZ	2025-E-RC- 16683	FRIGORÍFICO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B- 35662246)	279,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 27546/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 11 de diciembre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123, por importe de siete mil ochocientos veinte euros, con noventa y ocho céntimos (7.820,98 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo agua: Carmelo J. Melián Santana	2025-E- RC- 16565	AGUA (Canaragua)	19,83 €
	Titular recibo luz: M ^a del Carmen Quintana Mujica		LUZ (Endesal)	17,10 €
***4927**	ILUMINADA MORALES PERERA Titular recibo agua: Francisco Guerra Falcón	2025-E- RC- 15768	AGUA (Canaragua)	36,50 €
			LUZ (Iberdrola)	93,15 €
***9221**	MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ Titular recibos agua y luz: Constructora Lantigua e Hijos.	2025-E- RC- 16728	AGUA (Canaragua)	30,25 €
			LUZ (Endesa)	139,89 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2025-E- RC- 16519	AGUA (Canaragua)	34,41 €
			LUZ (Energía XXI)	29,29 €
***2226**	ZAIDA FARIAS SANTANA Titular recibos luz: José Ferrera Gil	2025-E- RC- 16361	LUZ (Iberdrola)	77,44 €
				88,58 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

				64,87 €
****8621*	INES FERNANDEZ RIVERA Endoso: María Elena Castellano Pérez	2025-E-RC-15669	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***0200**	JUAN IGNACIO GONZALEZ MEJIAS	2025-E-RC-16534	ALOJAMIENTO (2 meses)	754,62 €
****3327*	CARLOS ALFREDO VANINI NUÑEZ Endoso: Francisco José Rosales Bordón	2025-E-RC-16206	ALOJAMIENTO (3 meses)	990,00 €
***1707**	JULIANA HONORATO DA SILVA Endoso: Carlos Lorenzo Sosa	2025-E-RE-16405	ALOJAMIENTO (1 meses)	600,00 €
***0223**	DUNIA ESTHER MORALES LLARENA	2025-E-RC-15972	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.380,75 €
***7447**	MELANY MARTIN PEREZ	2025-E-RC-16001	LECHE (3 meses) (Farmacia Barbosa CB CIF: E76305168) PAÑALES (3 meses) (Supermercados Healde CIF: B35463751)	391,50 € 78,00 €
****0576*	IDALMA RUIZ LOPEZ	2025-E-RC-15990	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A35079573)	385,00 €
***2407**	AGUSTINA DE LOS ANGELES MARTIN CARDONA	2025-E-RC-16356	PRÓTESIS DENTAL (Arucas Dental CIF: B-35612472)	750,00 €
***9910**	BEATRIZ CHICO SERRANO	2025-E-RC-16296	BOMBONAS (4 bombonas) (Shell Nueva Arucas CIF: A-38013611)	59,80 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 28147/2025

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de cocina.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Alessa Álamo Báez con DNI: ***8208**, por Registro General de esta Corporación, de fecha diecisiete de diciembre del presente año, con registro de entrada nº 17208, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 18 de diciembre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201, por importe de doscientos cincuenta y nueve euros (259,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***8208**	ALESSA ALAMO BAEZ	2025-E-RC- 17208	COCINA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B- 35662246)	259,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 28019/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de diciembre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo a los RC 220250017123 y 220250025320.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123, por importe de dos mil trescientos un euro con ochenta y nueve céntimos (2.301,89 €) y al RC 220250025320 por importe de once mil ochocientos noventa euros, con cincuenta y ocho céntimos (11.890,58 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6734**	MARÍA VICTORIA SANTANA GARCÍA	2025-E- RC- 17217	AGUA (Canaragua)	28,16 €
			LUZ (Endesal)	109,85 €
***8208**	ALESSA ALAMO BAEZ Endoso: José Antonio González Saavedra	2025-E- RC- 17208	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.100,00 €
***1859**	MARIA LORETO ALEMAN CABRERA	2025-E- RC- 17265	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.459,44 €
***7239**	ANGELA GARCIA SANCHEZ Endoso; Hernando Oliver Afonso Martín	2025-E- RC- 17344	ALOJAMIENTO (3 meses)	810,00 €
***3424**	ELEONORA DE FERRA CHERMAZ	2025-E- RC- 15913	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
****9609*	HELENA PESONEN PAIVI Endoso: José Miguel Roca Marrero	2025-E- RC- 16736	ALOJAMIENTO (3 meses)	705,00 €
***7785**	MARIA CONCEPCIÓN QUINTANA JIMENEZ	2025-E- RC-	ALOJAMIENTO (1 mes)	400,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Endoso: Domingo González Hernández	17203		
****0329*	JOSE HERNANDO ROBAYO CHAVEZ	2025-E-RC-13408	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
****7274	MARIA PAULA RODRIGUEZ PINZON	2025-E-RC-17133	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €
***7330**	YOLANDA SANTANA MACHIN Endoso: María Eugenia Batista Martín	2025-E-RC-17028	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
***7433**	CARMEN ARIADNA SUAREZ TORRES Endoso: Samira María Morales González	2025-E-RC-16792	ALOJAMIENTO (1 mes)	600,00 €
***1067**	FERNANDO ARMANDO NAVARRO HERNANDEZ	2025-E-RC-16884	PRÓTESIS AUDITIVA	1.200,00 €
***2489**	CARMEN SANTANA REYES	2025-E-RC-16154	PRÓTESIS AUDITIVA	1.200,00 €
***7889**	ANTONIO MANUEL DIAZ SANCHEZ	2025-E-RC-16829	PRÓTESIS DENTAL (Los Cubanos de Arucas S.L.U. CIF: B35551183)	460,00 €
****7838	MARLENY DEL CONSUELO SERNA TABORDA	2025-E-RC-16724	MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS DE TEXTO (Librería Doramas Javier González González CIF: 44743161-L)	131,02 €
***7552**	MARIA CRUZ DIAZ GARCIA	2025-E-RC-17308	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Clara Visión CIF: E-35975150)	139,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

